



ALCALDÍA DE
CUENCA



tranvía



LA MERCED Ltda. - Cuenca
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZAR EL PAGO ELECTRÓNICO DEL PASAJE DEL TRANVÍA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LA MERCED" LTDA

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legalmente representada por el Ingeniero Cristian Zamora Matute Ph.D, en su calidad de alcalde de la Ciudad de Cuenca, parte a la que para efectos de este convenio se denominará "**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**"; y, por otra parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Merced" Ltda. con RUC 0190021769001, legalmente representada por su GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, CPA. Jhonattan Diego Tapia Saavedra con C.C. 0105379150 que en adelante se la denominará como "**LA MERCED**" LTDA.

Las partes, comparecen de manera libre y voluntaria, son capaces para obligarse y contratar, consiguientemente, aceptan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- a) Conforme el artículo 83 numeral 7 de la Constitución, que dispone "7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir";
- b) El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- c) Como indica el artículo 227 de la Constitución "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- d) De conformidad con el artículo 238 de la Constitución, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)";

e) Conforme se dispone en el artículo 53 del COOTAD, “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...);”;

f) Conforme el artículo 60 del COOTAD en su literal n) indica “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...);”;

g) El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece “Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado (...);”;

h) Como se indica en la Reforma a la Ordenanza que Regula la Operación del Sistema Tranviario del Cantón Cuenca, en su artículo 40, sobre los títulos de transporte y forma de pago “Son títulos de transporte válidos para el sistema Tranviario, las tarjetas electrónicas, de prepago sin contacto o los medios electrónicos y tecnológicos respectivos que implemente la operadora y difunda a la ciudadanía (...);”;

i) Conforme lo indica el artículo 41, de la Ordenanza ibídem, “Es responsabilidad de la operadora del sistema tranviario, velar por el cumplimiento en el correcto cobro de las tarifas fijadas, para lo cual se publicará de manera clara, visible y completa los precios que por la prestación del servicio de transporte el usuario deberá cancelar para acceder al mismo”;

j) En concordancia con lo establecido en el artículo uno de la resolución No.02-2015 del GAD Municipal del cantón Cuenca “Se reforma la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, creando dentro de su estructura una dependencia adicional que se denominará Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía de Cuenca, que dependerá únicamente de la Alcaldía de Cuenca”;

k) A efecto de cumplir con la recaudación de valores por concepto de compra de boleto electrónico del tranvía, se seguirán las directrices establecidas en el Anexo Técnico Operativo de Recaudación de Valores que forma parte del presente convenio.

n) La Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Merced” Ltda., es una institución financiera privada, regulada y controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), tiene su domicilio en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay cuyo objeto principal es la realización de intermediación financiera con

Y

sustento legal según lo establecido en el Art.143 y 144 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es “Ofrecer un servicio digital y de calidad a los usuarios, para realizar el pago electrónico del pasaje del tranvía, mediante los canales tecnológicos que “LA MERCED” LTDA., ponga a disposición, con el cual se realizará el débito directo de la cuenta de ahorros que los usuarios del tranvía, mantengan en “LA MERCED” LTDA. y el dinero recaudado por concepto de la compra de pasajes electrónicos del Tranvía, serán registrados en la cuenta contable que mantiene del GAD Municipal del cantón Cuenca en “LA MERCED” LTDA., procedimiento que se realizará de acuerdo al anexo Técnico Operativo, que se adjunta al presente, por ningún concepto se generarán valores por gastos de comisión u operativos en las transacciones”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para la realización del objeto “LA MERCED” LTDA. y “EL GAD Municipal del Cantón Cuenca” se comprometen a realizar los siguientes objetivos específicos:

- a. Prestar el servicio para el pago electrónico del pasaje, a los usuarios del Tranvía a través de los canales tecnológicos de “LA MERCED” LTDA.
- b. Propiciar y aportar con las facilidades necesarias y un servicio de calidad, para que los usuarios del Tranvía puedan acceder al pago electrónico.
- c. Realizar la debida socialización a la ciudadanía.
- d. Cumplir con el proceso operativo de la recaudación que se encuentra establecido en el Anexo Técnico Operativo, así como con los términos y condiciones anexos al convenio.

CLAUSULA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE ANTISOBORNO Y FIRMA DE DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.-

Los comparecientes se comprometen al cabal cumplimiento de las políticas de anti soborno, establecidas en el Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001-2016, para tal efecto las partes suscriben el documento Declaración de Ética y Transparencia para la Contraparte proporcionado por el GAD Municipal del cantón Cuenca.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El GAD Municipal del cantón Cuenca se compromete a:



- a) Entregar la información general para el consumo del servicio web.
- b) Realizar los cuadros de forma diaria.
- c) Cumplir con todos los procedimientos para la conciliación de las recaudaciones por este canal.
- d) Otorgar las facilidades para la implementación del código QR desde los canales tecnológicos que "LA MERCED" LTDA. ponga a disposición.
- e) Las transacciones por las recaudaciones generadas por este canal deberán ser supervisadas por personal del área Financiera de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DEL TRANVIA, bajo su responsabilidad.
- f) Elaborar un procedimiento que deberá ser validado por la Jefatura Financiera de la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía en coordinación con la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca para la conciliación de las recaudaciones.
- g) Emplear las políticas y herramientas tecnológicas necesarias para salvaguardar la seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales, de los usuarios, comprometiéndose a realizar evaluaciones periódicas del nivel de seguridad implementado.
- h) Informar de inmediato a "La Merced" Ltda., en caso de tener conocimiento de incidentes o violaciones que pongan en riesgo la información protegida, así como de las acciones tomadas al respecto.
- i) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento en el manejo confidencial y adecuado de los datos personales, así como de las demás obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- j) Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

2.- Cooperativa "LA MERCED" LTDA. por su parte se compromete a:

- a) Entregar el pool de IPs públicas (una o varias) con las que se van a transaccionar siendo necesario registrar estas IPs y darles los permisos necesarios en la infraestructura del GAD Municipal Cantón Cuenca.
- b) Entregar la información para el consumo del servicio web, como información detalle de boletos electrónicos adquiridos, valores objetos de la transacción, día y hora específica de compra, códigos QR generado.
- c) Por intermedio del área tecnológica se enlazará al sistema del "GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA", mecanismo a través del cual se realizará la recaudación de los servicios descritos en el objeto del convenio.



d) La Cooperativa contará con un servicio a través del cual los funcionarios del GAD descargarán un reporte con información de las recaudaciones generadas a través de los canales tecnológicos de “LA MERCED” LTDA., información que se proporcionará en base al anexo técnico que se anexa a este convenio.

e) Brindar información del servicio por medios propios para que los usuarios puedan realizar los pagos electrónicos en los canales que “LA MERCED” LTDA., ponga a disposición.

f) “LA MERCED” LTDA., se acogerá conforme lo dispuesto en la Resolución No. JPRM-2022-004 emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

g) Prestar el soporte operativo en el ámbito que le compete para un adecuado funcionamiento los canales tecnológicos.

h) Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. – FINANCIAMIENTO.-

El presente convenio de cooperación, por su naturaleza no genera obligaciones financieras recíprocas entre las partes, están exentos del cobro de tarifas por el servicio de interoperabilidad, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias o erogación de recursos financieros como parte de la suscripción de este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados que se logren en virtud del presente Convenio serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones y programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona natural o jurídica, la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados de las partes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El cumplimiento y seguimiento de los objetivos del presente Convenio, estarán bajo la coordinación de cada funcionario de las instituciones suscriptoras designados para el efecto, por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca se designa a la Ing. Gladys Rodas Bermeo, Analista de Servicios de la UEPT; y, por

parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Merced" Ltda., se designa a la Jefe de Operaciones, Ing. Mercy Paola Ávila Chillogallo, como administradora del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA Y PLAZO:

El presente Convenio tiene un plazo de dos años, no se renovará de manera automática, y entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo señalado, las partes se comprometen a realizar una evaluación anual de los resultados de este Convenio y con ello, siempre que exista una causa plenamente justificada, podrán dar por terminado el presente con la notificación de una de las partes, y con al menos noventa (90) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES:

En cualquier momento y dentro del plazo del Convenio, las partes podrán modificar el contenido del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se altere el objeto del mismo, que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de una adenda modificatoria que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de su suscripción.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.
- d. Por incumplimiento de obligaciones.
- e. Sentencia o decisión ejecutoriada que declara la nulidad del convenio.

Los efectos y compromisos derivados de este instrumento permanecerán vigentes luego de la terminación a efectos de finiquitar responsabilidades pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN. -

El presente convenio es de naturaleza estrictamente civil; por lo tanto, entre las partes no existe relación laboral o de dependencia alguna, ni, consecuentemente sometimiento al Código de Trabajo y Leyes del Seguro Social Obligatorio. No hay subordinación jurídica ni de ninguna otra especie que pudiera significar relación laboral entre las partes o sus dependientes.





ALCALDÍA
CUENCA



tranvía



LA MERCED Ltda. - Cuenca
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS:

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionadas con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como direcciones, las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Bolívar y Borrero (esquina) Cuenca-Ecuador.

Teléfono: 4134900

Mail: sopORTEVENTANILLAUNICA@CUENCA.GOB.EC

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LA MERCED" LTDA.

Dirección: Mariscal Lamar 10-82 y General Torres

Teléfono: 07 2833813

Correo: operaciones@coaclamerced.fin.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa.
- b) Copia certificada del nombramiento del Alcalde de la Ciudad de Cuenca.
- c) Copias de las Cédulas de identidad y certificados de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran expresamente estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad, se procede a firmar el presente convenio en cuatro ejemplares, en la ciudad de Cuenca a los 11 días del mes de octubre del 2023.



CPA. Jhonattan Diego Tapia Saavedra
GERENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"LA MERCED" LTDA.



Ing. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA



ANEXO TÉCNICO OPERATIVO DE RECAUDACIÓN DE VALORES ENTRE GAD MUNICIPAL DE CUENCA Y LA COOPERATIVA LA MERCED LTDA.

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo detallar todos los procedimientos y controles que deben ser realizados tanto por el GAD Municipal de Cuenca quien es el prestador del servicio, así como por la Cooperativa La Merced Ltda. para garantizar una adecuada ejecución de los servicios que forman parte del convenio entre las partes, así como las responsabilidades de cada una de las mismas en el proceso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CANALES TECNOLÓGICOS:** Ecosistema integrado por diferentes aplicaciones móviles, de internet dispuestas por la Cooperativa para brindar el servicio definido en el objeto del convenio.
- **COMPENSACIÓN:** Proceso en el cual la Cooperativa La Merced Ltda. envía valores recaudados mediante SRP a la cuenta del GAD Municipal de Cuenca registrada en Banco Central del Ecuador.
- **SRP:** Sistema de Recaudación Pública.
- **CONCILIACIÓN:** Proceso en el cual se cruza los valores entre lo recaudado en el Sistema de la Cooperativa La Merced Ltda. y los registrados en el GAD Municipal de Cuenca.
- **WEB SERVICE:** Un servicio web (en inglés, web service) es una tecnología que permite la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan.
- **FICHA TÉCNICA:** Documento técnico donde se detalla las condiciones del WEB SERVICE y los productos desarrollados y que se pueden utilizar para los cobros de servicios.
- **SONDA:** es el proceso de consumir el web service de consulta de estados de las transacciones en la institución financiera de manera constante y automática.
- **ENLACE DE DATOS DEDICADO:** Conexión directa entre GAD Municipal de Cuenca e Institución financiera, por medio de un proveedor de enlace.



ANTECEDENTES

- El GAD Municipal de Cuenca mantiene la cuenta Nro. 03220001 en la cual se acredita las recaudaciones objeto de este convenio.
- La Cooperativa La Merced Ltda. designa a su mesa de servicios como el encargado de receptor y gestionar los inconvenientes de los usuarios.
- El GAD Municipal de Cuenca destinará el presente Anexo Técnico Operativo y la ficha técnica del servicio para el registro de compras de tickets electrónicos del tranvía; a los Administradores de Convenio como los encargados de solventar y generar los cambios, modificaciones y validaciones para el correcto funcionamiento de los procesos operativos.

POLÍTICAS Y DEFINICIONES GENERALES

A continuación, se describen las políticas y premisas generales:

- La Cooperativa La Merced Ltda. – Entregará el cronograma de trabajo con la finalidad de organizar actividades tanto para el desarrollo del consumo del servicio de sonda, configurar el enrutamiento, pruebas y configuración del ambiente de producción.
- La Cooperativa La Merced Ltda. – Contratará el enlace de datos dedicado para la conexión con el GAD Municipal del cantón Cuenca, todas las transacciones deberán pasar por dicho canal, el costo será asumido por la Cooperativa La Merced Ltda.
- La Cooperativa La Merced Ltda. - Procesará las transacciones de débito por la compra de tickets electrónicos de los usuarios en los canales tecnológicos.
- La Cooperativa La Merced Ltda. - Consolidará y custodiará los reportes que permitan la conciliación. El GAD Municipal del cantón Cuenca entregará el formato de entrega de reportes, mismo que será de estricto cumplimiento por parte de la Cooperativa La Merced Ltda.; sin embargo, este formato puede ser sujeto a cambio acorde a las necesidades institucionales, situación que será informada oficialmente.
- DIARIAMENTE se realizará el proceso de conciliación entre GAD Municipal de Cuenca y la Cooperativa La Merced Ltda., el mismo que será notificado al siguiente día hábil desde la Cooperativa hacia el GAD Municipal mediante correo electrónico a la dirección conciliaciontranvia@cuencia.gob.ec con copia a los correos electrónicos grodas@cuencia.gob.ec y jquintana@cuencia.gob.ec ; y, previo al depósito en el SRP3 los valores deben ser conciliados entre las partes.



La Cooperativa La Merced Ltda. deberá enviar 1 (un) archivo por correo electrónico; en caso de fines de semana o feriados se deberá, de igual forma, enviar 1 (un) archivo diario por correo electrónico. De ser el caso, el GAD Municipal de Cuenca notificará a la Cooperativa La Merced Ltda. El cambio de alguno de los correos electrónicos, esto debido a cambios del personal involucrado en la gestión de conciliación.

- Para el cierre del proceso de conciliación, descrito en el ítem anterior, se requiere el envío diario de un segundo correo donde se remita por parte de la Cooperativa La Merced Ltda. el estado de cuenta actualizado (que consiste en un archivo de Excel con el detalle de transferencias que se va retroalimentando diariamente) más el SRP3 que evidencie la transferencia realizada. Estos 2 (dos) archivos se remitirán desde la Cooperativa hacia el GAD Municipal a los correos electrónicos grodas@cuencia.gob.ec y jquintana@cuencia.gob.ec. De ser el caso, el GAD Municipal de Cuenca notificará a la Cooperativa La Merced Ltda. el cambio de alguno de los correos electrónicos, esto debido a cambios del personal involucrado en la gestión de conciliación.
- La Cooperativa La Merced Ltda. - asumirá todas las diferencias o inconsistencias generadas por faltantes o sobrantes producto de incumplimientos en los procedimientos y que sean validados e imputables en un periodo de máximo 48 horas hábiles.
- EL GAD Municipal de Cuenca podrá solicitar, en cualquier momento, copia de los documentos habilitantes custodiados por la Cooperativa La Merced Ltda. para comprobación en caso de haber faltantes o sobrantes, esta información debe ser entregada por medio del correo electrónico en un tiempo máximo de 48 horas laborables al Administrador del Convenio.
- LAS REGULARIZACIONES de diferencias e inconsistencias deberán ser solicitadas al GAD Municipal de Cuenca en base al procedimiento para el efecto.
- La Cooperativa La Merced Ltda. - Emitirá y capacitará a los usuarios finales del manejo y uso de las aplicaciones, sistema, y de la manera en la que utilizará los canales tecnológicos, de acuerdo con la demanda.
- EL GAD Municipal de Cuenca podrá solicitar, en cualquier momento, actualizaciones en la aplicación móvil; con la finalidad de optimizar y mejorar el proceso de compra del ticket electrónico.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE TICKETS ELECTRÓNICOS

Para una mejor ejecución de las obligaciones del presente Convenio, las partes se comprometen a cumplir en su totalidad con los siguientes procedimientos:



1. Ingreso al Canal Tecnológico de la Cooperativa La Merced Ltda.
2. El usuario selecciona compra ticket tranvía.
3. La Cooperativa La Merced Ltda. consume servicio de parámetros y tarifas
4. El usuario ingresa los datos (fecha_vigencia desde, hora_vigencia desde, tipo_tickets, #tickets).
5. La Cooperativa La Merced Ltda. muestra la información de tarifas en el canal tecnológico.
6. La Cooperativa La Merced Ltda. genera una transacción válida y debita de la cuenta del socio, invoca al servicio del GAD Municipal de Cuenca mediante <create request>.
 - a. Si se presentan problemas de comunicación (timeout) entre la Cooperativa La Merced Ltda. y el GAD Municipal de Cuenca; la Cooperativa La Merced Ltda. debe reversar la transacción y débito (finaliza el proceso).
 - b. Si el GAD Municipal de Cuenca devuelve datos de la transacción y trama encriptada en base 64 para que la Cooperativa La Merced Ltda. pueda generar QR es una transacción válida y pasa al punto 7.
7. La Cooperativa La Merced Ltda. recibe Datos, genera QR.
8. La Cooperativa La Merced Ltda. presenta en pantalla código QR generado.
9. GAD Municipal de Cuenca consume servicio de sonda de la Cooperativa La Merced Ltda. para actualizar el estado de la transacción, cada 2 minutos como máximo, (el servicio de sonda debe devolver 1: para transacciones exitosas, 2 para transacciones reversadas o con error).
10. La Cooperativa La Merced Ltda. genera opción en el canal tecnológico de mis QR con filtro por estado y rango horas-fechas, con la opción de descarga de QR activos.

PROCEDIMIENTOS DE CUADRE Y ARCHIVO

La Cooperativa La Merced Ltda. deberá enviar diariamente el registro de las ventas del día anterior para la conciliación respectiva. En ambos casos se deberá enviar la información en el formato que entregue el Tranvía.

El GAD Municipal del cantón Cuenca validará la información del reporte obtenido con el reporte de Códigos QR generado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca y el



reporte de los valores acreditados en la cuenta que el GAD mantiene en la Cooperativa La Merced Ltda. y su posterior transferencia a su cuenta en el Banco Central del Ecuador para su respectiva conciliación; y, en caso de inconsistencias notificará a los correos: operaciones@coaclamerced.fin.ec e info@coaclamerced.fin.ec de la Cooperativa La Merced Ltda. para la revisión y regularización.

De ser el caso de requerir alguna modificación en la generación de reportes de conciliación, estado de cuenta y/o en el envío del archivo, el GAD Municipal de Cuenca notificará a la Cooperativa La Merced Ltda. el nuevo proceso y estructura de reportes, esto debido al proceso de automatización de la conciliación.

CONCILIACIÓN ECONÓMICA

La Cooperativa La Merced Ltda. debitará a los socios los valores por la adquisición del ticket electrónico para el uso del transporte tranviario a favor del GAD Municipal de Cuenca. A este servicio podrán acceder únicamente los usuarios de los canales tecnológicos de la Cooperativa a fin de pagar el ticket electrónico del tranvía y obtener el código QR, el cual se escaneará para la verificación del mismo.

Los valores correspondientes a los débitos por la adquisición de los tickets electrónicos, objeto de este convenio se acreditarán al GAD Municipal de Cuenca, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente emitida por el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o el organismo de control correspondiente; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico Monetario y Financiero; y demás normativa conexas.

RECLAMOS POR FALTANTES – SOBRANTES

Los reclamos por faltantes o sobrantes de las dos entidades solo darán lugar para proceder con la revisión en las 48 horas hábiles posteriores, caso contrario se entenderá que las dos instituciones están en completa satisfacción.

Todos los reclamos por descuadres que sean notificados a la Cooperativa La Merced Ltda., serán validados por el Administrador del Convenio y Tesorería; y, contestados en máximo en 24 horas hábiles contados a partir de la recepción del mismo. Las notificaciones deberán realizarse al siguiente correo electrónico operaciones@coaclamerced.fin.ec e info@coaclamerced.fin.ec

RECLAMOS TÉCNICOS

Con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio, los usuarios del Sistema Tranviario que utilicen los canales tecnológicos de la Cooperativa para el pago electrónico podrán contactarse con el Administrador del Convenio, el Soporte técnico de



TICs del Tranvía y/o soporte técnico de la Cooperativa La Merced Ltda. El correo para soporte técnico por parte de la Cooperativa La Merced Ltda. es soporte@coaclamerced.fin.ec, jvelez@coaclamerced.fin.ec y fpaute@coaclamerced.fin.ec; el correo por parte del Tranvía es consultastranvia@cuencia.gob.ec.

Las partes se ratifican y aceptan en todos y cada uno de los términos y condiciones constantes en el presente anexo el cual se incorpora al convenio principal para su íntegro y obligatorio cumplimiento. Para fe y constancia firman en cinco ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Cuenca a los a los **11 días del mes de octubre del 2023.**

Cooperativa La Merced Ltda.

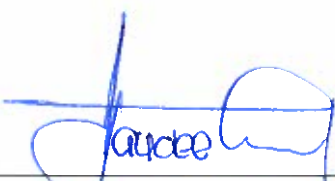


Ing. Juan Diego Vélez Brito
0103732467
Jefe de TIC'S



Ing. Mercy Paola Avila Chillogallo
0105599005
Jefe de Operaciones

GAD MUNICIPAL DE CUENCA



Ing. Haydee López Lozano
C.I. 0102133477
Jefe de TICs del Tranvía



Ing. Fernando Lara Coronel
C.I. 0103431292
Coordinador Comercial del Tranvía



Econ. Viviana Sigcha Orbes
C.I. 0103817128

**Jefe Administrativo Financiero del
Tranvía**

Ing. Mónica Castillo Palomeque
C.I. 0104458401

Tesorera GAD Municipal

